

RCI COLOMBIA S.A. ANUNCIA MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL TRATO EQUITATIVO A SUS ACCIONISTAS

Envigado, Colombia, Marzo 05 de 2021

Las siguientes son las prohibiciones definidas por la Junta Directiva y contenidas en el Código de Buen Gobierno y en los Estatutos Sociales de la entidad, dirigidas a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de RCI COLOMBIA S.A, así como a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de RCI COLOMBIA S.A, encargados de la administración de las acciones de la Compañía, tendientes a asegurar que éstos den un trato equitativo a todos los accionistas de RCI COLOMBIA S.A, y que serán tenidas en cuenta en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del próximo 30 de marzo.

Las prohibiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno son:

1. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en blanco, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para las asambleas de accionistas.
2. Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de la asamblea, donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
3. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas sin el lleno de los requisitos legales. Los poderes deberán otorgarse por escrito, indicando el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, y la fecha de la reunión. Las personas jurídicas que otorguen poder, deberán acompañar certificado reciente que acredite su existencia y representación de conformidad con la ley.
4. Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados de los accionistas en las asambleas.
5. Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista. Lo anterior no obsta para que la Junta Directiva o el Presidente, en ejercicio de los deberes que le asisten, presenten proposiciones a consideración de la asamblea.
6. Coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

También estarán prohibidas las conductas descritas cuando las mismas se realicen a través de apoderado, intermediario o por interpuesta persona.